



675

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 08 OCT 2010

VISTO el Expediente N° S01:0147328/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0096553/2008, N° S01:0272124/2008, N° S01:0272129/2008, N° S01:0283008/2008, N° S01:0287089/2008, N° S01:0333800/2008 y N° S01:0333961/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007 y 2008 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

AGYP
SECRETARÍA
1720

+

+

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

675

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda, ejecutadas en los años 2007 y 2008 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.605.799,58) respecto de los

AGYP
OBJETO
720

A

4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

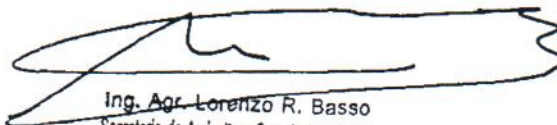
proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Especificas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley 25.080.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° **675**

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

A  
M...  
4

AGYP
PROYECTO
1720



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

675

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0096553/2008	OREJANO S.A. (CUIT N° 30-70956745-0)	Plantación	2008	264,4	Pinus sp.
S01:0272129/2008	ANDUEZA, Pedro Martin (M.I. N° 24.283.580)	Plantación	2008	165,5	Pinus sp.
S01:0272124/2008	ANDUEZA, Claudio Alberto (M.I. N° 22.383.247)	Plantación	2008	166,5	Pinus sp.
S01:0287089/2008	BROGIOLO, Fernando Gabriel (M.I. N° 23.503.468)	Plantación	2007	12	Eucalyptus sp.
S01:0333961/2008	CRISERIC S.A. (CUIT N° 30-61341449-1)	Plantación	2007	67	Eucalyptus sp.
S01:0333961/2008	CRISERIC S.A. (CUIT N° 30-61341449-1)	Plantación	2007	22,5	Pinus sp.
S01:0333800/2008	PETROVALLE S.A. (CUIT N° 30-57236539-1)	Plantación	2007	206,93	Pinus sp.
S01:0333800/2008	PETROVALLE S.A. (CUIT N° 30-57236539-1)	Plantación	2007	18,6	Eucalyptus sp.
S01:0283008/2008	ZIEGLER, Ragner (M.I. N° 18.548.757)	Poda (1°)	2008	108,8	Pinus sp.

AGYP  
PROYECTO  
1720

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0096553/2008	OREJANO S.A. (CUIT N° 30-70956745-0)	423.251,52
S01:0272129/2008	ANDUEZA, Pedro Martin (M.I. N° 24.283.580)	264.932,40
S01:0272124/2008	ANDUEZA, Claudio Alberto (M.I. N° 22.383.247)	266.533,20
S01:0287089/2008	BROGIOLO, Fernando Gabriel (M.I. N° 23.503.468)	25.564,80
S01:0333961/2008	CRISERIC S.A. (CUIT N° 30-61341449-1)	182.264,80
S01:0333800/2008	PETROVALLE S.A. (CUIT N° 30-57236539-1)	403.160,06
S01:0283008/2008	ZIEGLER, Ragner (M.I. N° 18.548.757)	40.092,80
	TOTAL	1.605.799,58

*Handwritten notes:*  
MAGYP  
SA  
[Signature]

MAGYP
PROYECTO
1720